

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15481 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, de la Diputación Foral de Vizcaya, referente al concurso para proveer una plaza por el procedimiento de libre designación.*

Se anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se cita por el sistema de libre designación:

Denominación y número de dotaciones: Un puesto de Secretaría de Dirección C.

Código/dotación: 3290/002.

Código orgánico: 093 (Dirección General de Medio Ambiente).

Centro de trabajo: 07100 (edificio «Alda». Rekalde, 30. Bilbao).

Nivel: 18.

Complemento específico: 2.091.187.

Requisitos:

Plaza/categoría: 3011. Administrativo/a. Oficial Administrativo/a primera.

Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Perfil lingüístico: dos, sin fecha de preceptividad.

Observaciones: 15 (curso específico).

Condiciones: Dedicación especial, incompatibilidad y disponibilidad, tóxico, penoso, peligroso.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial de Vizcaya» número 134/2000, de 12 de julio.

Bilbao, 24 de julio de 2000.—El Diputado Foral de Presidencia, José Luis Bilbao Eguren.

15482 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2000, del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» número 186, de 7 de agosto de 2000, se han publicado las correcciones de las bases generales de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para proveer plazas de personal funcionario en propiedad y personal laboral correspondientes a la oferta de empleo público de 1999, así como las específicas correspondientes de la convocatoria de dos plazas de agente/guardia de la Policía Local, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Se concede un plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro de la Corporación, solicitando tomar parte en al convocatoria de las plazas de agente/guardia de la Policía Local.

Los restantes anuncios y citaciones se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, 8 de agosto de 2000.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

15483 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.e), de la Ley de Reforma Universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico, por el sistema de libre designación, para cubrir el citado puesto vacante, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, en las que se alegarán los méritos que se consideren oportunos, al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, sito en paseo Alfonso XIII, 22, edificio «Regidor», 30201 Cartagena.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia del funcionario.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cartagena, 13 de julio de 2000.—El Secretario general, Pedro Colao Marín.

ANEXO

Número de puestos	Denominación del puesto	Nivel	Complemento específico anual — Pesetas	Grupo	Observaciones
1	Auditor. Área de Control Interno.	26	1.503.368	A/B	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Especialidad en Contabilidad. Experiencia y conocimientos en contabilidad pública y gestión presupuestaria. Controles financieros a entidades públicas. Conocimiento de la aplicación informática «Sorolla». Experiencia en puestos de similares características.

15484 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2000, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca a concurso público la provisión de 14 plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, aprobadas en la Junta de Gobierno celebrada con fecha 18 de julio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

El Rector de esta Universidad ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será para cada una de ellas y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por el que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir los requisitos especificados en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, así como reunir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y estar incurso en los supuestos contemplados en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor o, en su caso,

cumplir los requisitos que establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Los aspirantes a plazas cuyo sistema de selección sea el de Concurso de méritos, deberán reunir las condiciones específicas señaladas en el artículo 4.2 o en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos (edificio del Hospital del Rey, sin número), 09001 Burgos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14)—, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada junto con fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de su nacionalidad y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el concurso.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida, siempre, a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Con la solicitud, los aspirantes deberán adjuntar el justificante de haber abonado en la entidad «Caja de Burgos», entidad 2018, oficina principal 0000, cuenta número 1120001005 a nombre de la Universidad de Burgos, «Cuenta Restringida de Ingresos de Oposiciones», la cantidad de 4.000 pesetas por derechos de examen, mediante transferencia bancaria a la citada cuenta. En todo caso, se hará constar la referencia del concurso y plaza (C. 28. ...) a la que se aspira, tal como se indica en el anexo I. La ausencia del justificante de pago —fechado dentro del plazo establecido para la presentación de instancias—, determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Burgos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común —modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14)— remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución y previa consulta